

Ref. HR 5947.



VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

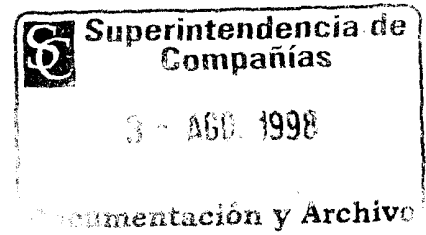
4928

Humberto

3-08-98

17:00

Quito, 31 de julio de 1998



SRES.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

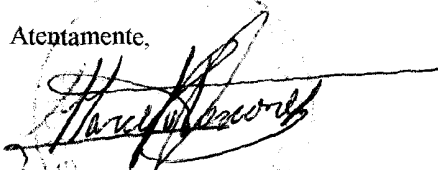
De mis consideraciones:

por medio de la presente solicito autorizar a quien corresponda, anexar al expediente No.50358, perteneciente a VASCOVA CONSTRUCTORA C. LTDA. La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que fuera elevada a escritura pública ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, el 22 de Abril de 1997. En la cual actúan como **Cedentes el Ing. Marcelo Vásconez Vaca y la Sra. Liliana Vásconez Vaca**, y, como **Cesionaria la Sra. Luzmila Piedad Vaca Pico**.

Además se nos emita un certificado de haber cumplido con éste procedimiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


MARCELO VASCONEZ VACA
GERENTE GENERAL

Adj.: Copia certificada Escritura

214 07

17-07-98

16-08-98

REPUBLICA DE EL SALVADOR N 35-82
TELEFONO: 262586 AL 591 • P.O.Box 17-17-1895
QUITO • ECUADOR

Quito ■ Ecuador

Atendido
dado
6-08-98

Luzmila Piedad Vaca Pico
16-08-98

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. MARCELO VASCONEZ VACA Y OTROS

A FAVOR DE

SRA. LUZMILA VACA PICO

CUANTIA: S/. 760.000

DI COP

G.M.F.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTIDOS DE ABRIL
de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor
GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este cantón,
comparecen; por una parte en calidad de CEDENTES, los
cónyuges señor MARCELO VASCONEZ VACA y señora JULIETA
OLLALA AGUIRRE, casados, por sus propios derechos; y, los
cónyuges señora LILIANA VASCONEZ VACA y señor DIEGO SALAS
JIMENEZ, casados, por sus propios derechos; y, por otra
parte en calidad de CESIONARIA, la señora LUZMILA VACA
PICO, casada, por sus propios derechos.- Los comparecien-
tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
residentes en esta ciudad, legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente
2 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.

3 **SEÑOR NOTARIO .-** En el Registro de escrituras públicas a
4 su cargo, sirvase insertar una de cesión de participacio-
5 nes, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

6 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la
7 presente escritura por una parte el señor Marcelo Váscor-
8 nez Vaca, y su cónyuge señora Julieta Olalla Aguirre;
9 señora Liliana Váscornez Vaca y su cónyuge señor Diego
10 Salas Jiménez, por sus propios derechos, quienes para
11 efectos de este contrato se denominarán simplemente los
12 cedentes; y, por otra parte la señora Doña Luzmila Vaca
13 Pico, por sus propios derechos, quien se denominará
14 simplemente la cesionaria. Los comparecientes son ecuator-
15 rianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, de estado
16 civil casados, quienes intervienen libre y voluntariamen-
17 te, celebrando el presente contrato de cesión de partici-
18 paciones sociales. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
19 escritura pública otorgada el veinte y seis de abril mil
20 novecientos noventa y uno, ante el Notario Vicesimo
21 Septimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Martínez Dolberg, se
22 constituyó la compañía VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA..
23 con un capital de dos millones de sucres. Escritura
24 inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de
25 mil novecientos noventa y uno. b) La Junta General
26 Extraordinaria de socios de quince de Abril de mil
27 novecientos noventa y siete, en sesión universal, por
28 unanimidad resolvió autorizar a los socios señores

2

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

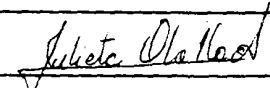
1 Marcelo y Lilibana Vásconez Vaca para que puedan ceder
2 trescientas ochenta participaciones sociales, cada uno en
3 favor de la señora Luzmila Vaca Pico, precediendo para
4 esta autorización la renuncia del derecho preferente por
5 parte de todos los socios, todo lo cual consta del acta
6 mencionada. T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.-
7 Con estos antecedentes los señores Marcelo y Lilibana
8 Vásconez Vaca ceden y transfieren en favor de la señora
9 Luzmila Vaca Pico, trescientas ochenta participaciones
10 sociales, cada uno, de un valor nominal de un mil sucres
11 cada una. En tal virtud la señora Luzmila Vaca Pico paga
12 trescientas ochenta mil sucres a cada uno de los ceden-
13 tes antes mencionados. Se incluyen en esta cesión todos
14 los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con
15 la ley: presente la cesionaria, acepta la cesión de las
16 participaciones que se realiza a través de este instru-
17 mento: se inscribirá esta cesión en el libro respectivo
18 de la compañía, así mismo se sentará razón de este
19 instrumento al margen de la inscripción original, dándose
20 cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento
21 quince y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega
22 además como documento habilitante, copia certificada del
23 acta de junta general extraordinaria de socios de la
24 compañía celebrada el quince de Abril de mil novecientos
25 noventa y siete. El doctor Francisco Moreno Badillo queda
26 expresamente autorizado para realizar todos los pasos
27 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.
28 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

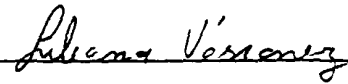
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

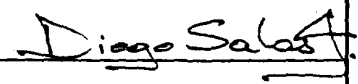
las de estilo para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura publica, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo, con matricula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiera, y leida que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


17-0444045-0


17-0808472-6


170461342-9


170688429-1


180017802-0

firmado).- El Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . DOCUMENTOS HABILITANTES . - -



3
CONSORCIO V

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA VASCOVA CONSTRUCTORA C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de abril de 1997, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida República de El Salvador 836 y Portugal, Edificio Prisma Norte, piso No. 9, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores:

Marcelo Vásconez Vaca, propietario de trescientas ochenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Sra. Liliana Vásconez Vaca, propietaria de trescientas ochenta participaciones sociales de un mil sucres de valor de cada una; Sra. Luzmila Vaca Pico, propietaria de mil doscientas cuarenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Solon Vásconez Peralbo, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor Ing. Marcelo Vásconez Vaca; una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la junta general extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toman la palabra: El señor Marcelo Vásconez Vaca y la señora Liliana Vásconez Vaca socios de la compañía, quienes expresan que tienen la voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de otras personas, o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente a adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías, el señor Gerente consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse, a excepción de la señora Luzmila Vaca Pico, quien manifiesta su deseo de hacer uso del derecho preferente, resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Atenta la resolución adoptada los señores Marcelo y Liliana Vásconez Vaca, expresan su voluntad de transferir trescientas ochenta participaciones sociales cada uno en favor de la señora Luzmila Vaca Pico.



CONSORCIO V

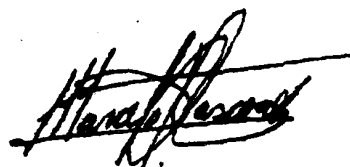
Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de la persona antes mencionada. En tal virtud los señores Marcelo y Liliana Vásconez Vaca expresan haber recibido de la señora Luzmila Vaca Pico la suma de trescientos ochenta mil sucres cada uno, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente los cedentes se comprometen a celebrar con la cesionaria, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

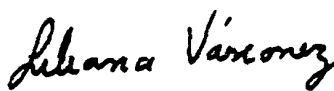
Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes, siendo las 18H00, se levanta la sesión.



Sr. Solón Vásconez Parálbo
PRESIDENTE



Sr. Marcelo S. Vásconez V.
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO**

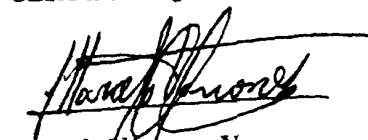


Sra. Liliana Vásconez V.
SOCIA



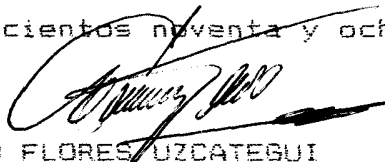
Sra. Luzmila Vaca Pico de V.
SOCIA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Marcelo Vásconez V.
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO**

torgo ante mi , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y dos
julio de mil novecientos noventa y ocho.-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO

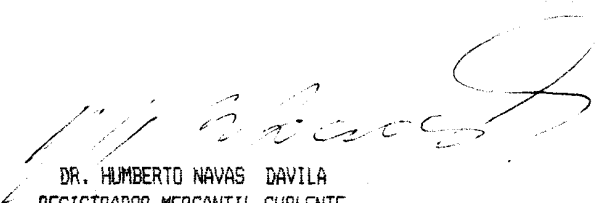




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

5

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1052 del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 1907 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

J.P.

J-92